



Córdoba, 15 AGO 2017

Expte. Ref.: 0037693/2017

VISTO:

Que las presentes actuaciones se tramita la autorización para que el Secretario Administrativo pueda gestionar y percibir pagos de organismos públicos y/o privados en representación de la Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad a la fecha ha suscripto con diferentes organismos públicos estatales y personas jurídicas privadas, Convenios Específicos hoy vigentes en el marco de la Ordenanza HCS 5/12, y los cuales contienen obligaciones económicas que generan recursos propios en favor de esta Facultad.

Que es necesario y oportuno por cuestiones operativas y de gestión autorizar al Secretarios Administrativo, para que en representación de la Facultad, firme y acepte toda la documentación que demanden las tramitaciones que se deban realizar para el cobro de sumas de dinero efectivizada mediante cheque a favor de esta Casa de Estudios; otorgue y firme documentación que fuere menester y, en su oportunidad, la retire, otorgando los correspondientes recibos y resguardos del caso y realice, cuántos más actos, gestiones y diligencias sean necesarios para el mejor desempeño de la presente autorización.

Que lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad en su artículo 36 inc. 1), art. 41 inc. g) y h) y la Ordenanza HCS 6/12 art. 3.

La Resolución HCS 725/2016, art. 1 y 2

Por ello;

**LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Secretario Administrativo de la Facultad, Sr. Miguel Angel Martín TOMAINO, D.N.I. 14.893.239, para que en representación de la Facultad, realice todas las gestiones correspondientes para recibir y/o percibir personalmente de parte de los organismos públicos estatales (gobierno nacional, provincial, municipal) y/o personas jurídicas privadas, los pagos que estos deban hacer efectivos mediante cheque en favor de la Facultad de Ciencias Sociales y que provengan de la celebración de Convenios Específicos entre esta Casa de Estudios y el organismo público o privado, y en su consecuencia, el autorizado deberá otorgar los correspondientes recibidos.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Lic. SILVIA ALEJANDRA CUELLA
DECANA NORMALIZADORA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°:

485